



Res. N° 0868/18

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,
Ref.: Expte. 60.594-2018

17 de Agosto de 2018

VISTO:

La nota elevada por la Directora de la Carrera Licenciatura en Matemática, Lic. Estela Margarita LÓPEZ, por la que solicita el aval institucional de los "Seminarios de los Alumnos de la Licenciatura en Matemática"; y

CONSIDERANDO:

Que esta actividad académica extra curricular fue presentada como proyecto por la profesora María Isabel Giannini en el año 2016 a la Comisión Académica de la Carrera Licenciatura en Matemática, siendo la iniciativa tratada y aprobada por unanimidad;

Que desde mediados de 2016 y durante 2017 se han desarrollado Diecisiete (17) encuentros, Trece (13) de ellos, exposiciones de alumnos, docentes y profesionales, y los restantes mini cursos sobre uso de software (Latex, para la edición con calidad profesional de textos con contenido matemático, y de Geogebra, de amplia divulgación entre usuarios de matemática);

Que los alumnos de la Carrera han respondido favorablemente, con un alto grado de participación y su utilidad se ve reflejada, por ejemplo, en el uso de las herramientas brindadas en los mini cursos en la redacción y contenido de las últimas tesinas presentadas;

Que cabe destacar la participación del alumno coordinador de los Seminarios, Juan Mauricio BORDÓN, quien presentó una comunicación en la última Reunión Anual de Educación Matemática (REM) de la Unión Matemática Argentina, realizada en la provincia de Buenos Aires en diciembre de 2017, en la cual relata esta actividad desde el punto de vista del alumnado;

Por ello, atento las razones invocadas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 5) del artículo 61 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán vigente,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Auspiciar y declarar de Interés Académico para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, la realización de los "Seminarios de los Alumnos de la Licenciatura en Matemática", bajo la coordinación de la Lic. María Isabel GIANNINI y el alumno Juan Mauricio BORDÓN.

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente no implica erogación alguna para esta Unidad Académica.

Artículo 3º.- Hágase saber y archívese.

fpa